



Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.

RESOLUCIÓN AGPE N° 358/2016

POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 4° Y 6° DE LA RESOLUCIÓN AGPE N° 21/2014 «POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL USO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP PARA LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEPENDIENTES DEL PODER EJECUTIVO»

Asunción, 23 de setiembre de 2016

VISTO: El Memorando Gabinete N° 54/2016, de fecha 23 de setiembre de 2016, y;

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 1.535/99 «De Administración Financiera del Estado», establece en su “Artículo 59° El sistema de control de la Administración Financiera del Estado será externo e interno, y estará a cargo de la Contraloría General de la República, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales” y en el Artículo 62° dispone: “La Auditoría General del Poder Ejecutivo dependerá de la Presidencia de la República. Como Órgano de Control Interno del Poder Ejecutivo realizará auditorías de los organismos y entidades dependientes de dicho poder del Estado y tendrá también a su cargo reglamentar y supervisar el funcionamiento de las Auditorías Internas Institucionales. El control será deliberado, a posteriori, y de conformidad con la reglamentación pertinente y las normas de auditoría generalmente aceptadas”.

Que la Ley N° 4017/2010 «De Validez Jurídica de la Firma Electrónica, la Firma Digital, los Mensajes de Datos y el Expediente Electrónico» en el Título Cuarto “Del Expediente Electrónico y del Trámite Administrativo” establece que: “En la tramitación de los expedientes administrativos o judiciales, podrá utilizarse el mecanismo electrónico, la firma digital y la notificación parcial o total y tendrán la misma validez jurídica y probatoria que el expediente tradicional”.

Que el Decreto 10883/07 «Por el cual se establecen las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo», establece en el Artículo 4°: “... Son funciones de la Auditoría General del Poder Ejecutivo el diseñar, desarrollar y normatizar técnicamente el Control Interno...”. Asimismo en el Artículo 7° inciso a) dispone: “Aprobar, regular, administrar y actualizar permanentemente el Modelo Estándar de control Interno para los Organismos y Entidades Públicas del Paraguay”.

Visión: Ser una institución modelo, reconocida por su alto desempeño, profesionalismo, eficiencia, calidad y transparencia, que promueva y fortalezca la cultura de control en los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo para el año 2018.





Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.

RESOLUCIÓN AGPE N° 358/2016

POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 4° Y 6° DE LA RESOLUCIÓN AGPE N° 21/2014 «POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL USO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP PARA LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEPENDIENTES DEL PODER EJECUTIVO»

(2)

MECIP- para las instituciones asignadas dentro del marco de su actuación...” y en el Artículo 8° inciso g) dispone: “Presentar al Presidente de la República, a más tardar en fechas 31 de agosto y 28 de febrero de cada año, un Informe Semestral sobre el avance de las instituciones del Poder Ejecutivo en la implementación del Modelo Estándar de Control Interno...”.

Que el Decreto N° 962/2008 «Por el cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo de 2000 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 “De Administración financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)», dispone en el Capítulo II: “Modelo Estándar de Control Interno: Apruébase y adóptase el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP)...” con el objetivo de instalar mejores prácticas gubernamentales, entre ellas la del control y evaluación a la gestión y administración de los recursos del Estado, de manera a obtener los niveles de eficiencia y eficacia que garanticen el cumplimiento de los objetivos institucionales respectivos.

Que el Decreto N° 8127/2010 «Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF», dispone en el “Artículo 4°: Son funciones de la Auditoría General del Poder Ejecutivo el diseñar, desarrollar y normatizar técnicamente el Control Interno y la Auditoría Interna para los Organismos y Entidades Públicas de Poder Ejecutivo. Igualmente son funciones de la Auditoría del Poder Ejecutivo el reglamentar, planificar, coordinar y supervisar la Auditoría Interna Institucional así como realizar el control posterior de las instituciones del Poder Ejecutivo, independientemente del control posterior que ejerce la Auditoría Interna Institucional.

Visión: Ser una institución modelo, reconocida por su alto desempeño, profesionalismo, eficiencia, calidad y transparencia, que promueva y fortalezca la cultura de control en los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo para el año 2018.





Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.

RESOLUCIÓN AGPE N° 388/2016

POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 4° Y 6° DE LA RESOLUCIÓN AGPE N° 21/2014 «POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL USO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP PARA LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEPENDIENTES DEL PODER EJECUTIVO»

(3)

Que la Resolución CGR N° 960/2014 «Por la cual se aprueba la versión 3 del formato de medición del grado de avance en la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay- MECIP, a ser utilizada por la Contraloría General de la República en los Organismos y Entidades del Estado sujetos del control gubernamental», establece en el Artículo 3° «Disponer que el proceso de presentación de los resultados y sus respectivas evidencias... serán procesados a través de la Auditoría General del Poder Ejecutivo...».

Que la Resolución AGPE N° 21/2014 «Por la cual se aprueba y se adopta el uso del sistema informático de evaluación independiente del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay- MECIP- para los Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo», dispone en el Artículo 2° «Adoptar el uso del Sistema Informático de Evaluación MECIP...».

Que la Resolución AGPE N° 12/2015 «Por la cual se deroga la Resolución AGPE N° 74/2012 y se aprueban los nuevos criterios de evaluación para la medición del avance en la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP para los Organismos y Entidades Dependientes del Poder Ejecutivo».

Que la Resolución AGPE N° 135/2016 «Por la cual se establecen los plazos de apertura y cierre del Portal MECIP para las evaluaciones correspondientes al Primero y Segundo Semestre de cada Ejercicio Fiscal para los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, en el marco del Decreto N° 10883/07»

Que en el Memorando Gabinete N° 54/2016, se solicita, resolución institucional mediante, modificar artículos de la Resolución AGPE N° 21/2014 a fin de disponer la asignación de credenciales de acceso al Sistema Informático de Evaluación del MECIP, al Coordinador y/o Implementador.

Visión: Ser una institución modelo, reconocida por su alto desempeño, profesionalismo, eficiencia, calidad y transparencia, que promueva y fortalezca la cultura de control en los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo para el año 2018.





Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.

RESOLUCIÓN AGPE N° 358/2016

POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 4° Y 6° DE LA RESOLUCIÓN AGPE N° 21/2014 «POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL USO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP PARA LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEPENDIENTES DEL PODER EJECUTIVO»



(4)

al Auditor Interno y al Auditor Asistente de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA AUDITORA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO

RESUELVE:

Artículo 1°- Modificar el Artículo 4° de la Resolución AGPE N° 21/2014 “*Por la cual se aprueba y adopta el uso del sistema informático de evaluación independiente del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP para los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo*” el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Disponer la asignación de credenciales de acceso al Sistema Informático de Evaluación del MECIP, al Coordinador y/o Implementador designado por la Máxima Autoridad y a las Auditorías Internas Institucionales del Poder Ejecutivo, mediante el otorgamiento de nombres de usuarios y contraseñas únicos a cada persona designada para registrar y evaluar respectivamente, los resultados de las evaluaciones independientes del nivel de implementación para su posterior remisión de los resultados a la AGPE a través el sistema informático Portal MECIP.

Artículo 2°- Modificar el Artículo 6° de la Resolución AGPE N° 21/2014 “*Por la cual se aprueba y adopta el uso del sistema informático de evaluación independiente del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP para los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo*” el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Establecer 3 (tres) perfiles de usuarios de acceso al Sistema Informático de Evaluación del MECIP para los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, los cuales se describen a continuación:

Visión: Ser una institución modelo, reconocida por su alto desempeño, profesionalismo, eficiencia, calidad y transparencia, que promueva y fortalezca la cultura de control en los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo para el año 2018.





Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.

RESOLUCIÓN AGPE N° /2016

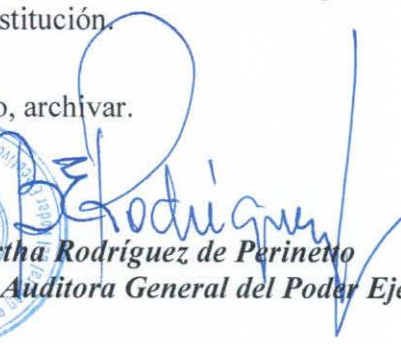
POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 4° Y 6° DE LA RESOLUCIÓN AGPE N° 21/2014 «POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL USO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP PARA LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEPENDIENTES DEL PODER EJECUTIVO»



(5)

- Perfil de usuario Coordinador o Implementador: Es el designado por la Máxima Autoridad como responsable del registro y/o carga en el sistema informático Portal MECIP, de las documentaciones correspondientes a la implementación del MECIP en su institución, para su posterior remisión de lo registrado en el Portal, al Auditor Interno Institucional quién será el responsable de realizar la evaluación independiente.
- Perfil de usuario Auditor Interno Institucional: Es el Director de Auditoría Interna de la Institución, quién será el único responsable de evaluar y remitir oficialmente a través del sistema informático Portal MECIP, los resultados de las evaluaciones independientes que hayan sido registradas.
- Perfil de usuario Asistente de Auditoría: Es el integrante del equipo de la Auditoría Interna Institucional, quién tendrá la autorización del Auditor Interno de la entidad para verificar el registro en el sistema de la carga de la evaluación independiente del nivel de implementación del MECIP en su institución.

Artículo 3°- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Bertha Rodríguez de Perinetti
Ministra – Auditora General del Poder Ejecutivo

Visión: Ser una institución modelo, reconocida por su alto desempeño, profesionalismo, eficiencia, calidad y transparencia, que promueva y fortalezca la cultura de control en los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo para el año 2018.